



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 230/11 y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ordenanza autoriza la adjudicación del inmueble nomenclatura catastral: Ejido 097 - Circ. I - Radio D – Mza 50 B – Parcela 3 al Sr. Ferrer, Reinaldo Ángel, D.N.I.: 10.342.889.

Que, conforme surge del artículo 2° de la Ordenanza N° 230/11 se fijó un tiempo de inicio de construcción no mayor a sesenta (60) días y disponiendo de un año (1) contado a partir de la promulgación de la misma para alcanzar la altura del dintel de construcción.

Que, según surge del Informe remitido por la Dirección de Obras Publicas con fecha 15 de Marzo de 2018, el inmueble mencionado se encuentra baldío.

Que, este Concejo Deliberante constato que dicho inmueble se mantiene en la actualidad en el mismo estado.

Que, al no haberse dado cumplimiento a las obligaciones y plazos de construcción fijados por la Ordenanza N° 230/11, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el artículo 4° de dicha Ordenanza y declarar la retrocesión del inmueble mencionado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese la retrocesión del inmueble nomenclatura catastral: Ejido 097 - Circ. I - Radio D – Mza 50 B – Parcela 3 en favor de la Municipalidad de General Acha.

Artículo 2°: Comuníquese al Sr. Ferrer, Reinaldo Ángel, D.N.I.: 10.342.889.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. –

ORDENANZA N° 80/18